

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA VENTANESA
PROCESADORA DE MADERAS S.A.**

Se comunica al público que la compañía VENTANESA PROCESADORA DE MADERAS S.A. aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.5324 de 07 NOV. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 NOV. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

#2019748 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE
ANDEANBUSINESS S.A.**

La compañía ANDEANBUSINESS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5825 de 12 DIC. 2001.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases

Quito, 12 DIC. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#911096/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUEZ TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 11 de diciembre del 2001.- Las 8h30.- VISTOS.- Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite especial correspondiente.- Por desconocer el domicilio del señor Darwin Giovanny Placencia Ludeña, padre de la menor Leslie Geovanna Placencia Castrón, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con el contenido de esta demanda y providencia al señor Darwin Giovanny Placencia Ludeña, a fin de que el citado comparezca señalando casillero judicial para sus posteriores notificaciones y para que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitado para la mencionada menor, sin cumplido el periodo de ley, no ha comparecido se concederá la autorización solicitada en su rebeldía. Intervenga Servicio Social, a fin de que investigue y presente el informe correspondiente. Agréguese al proceso la documentación que se indica.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f. Dr. José Hidalgo Flores.- Presidente f.- Dra. Georgina Mena f. Lcda. María Teresa Terán. Vocales Médico y Educadora. Lo que CITO para los fines de Ley.
Ab. Esteban Pantoja Cadena
EL SECRETARIO
Hay un sello
A.A./2761

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUEZ TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Noviembre del 2001.- Las 10h00.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley y se declara procedente el trámite Ordinario.- De conformidad con los Art. 405, 406 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los demandados Marco Vinicio Constante Sánchez y Nancy Gecondia Alarcón Buitrón, con la demanda y providencia, por el término de quince días, una vez que se ha sido legalmente citada a fin de que proponga las excepciones a que se crean asistidos.- CÍTESE a los demandados de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad al dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad.- Cuéntese con los Representantes Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización dada a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones.- certifico.- Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
Hay un sello
#2019704 a.c.

ORDINARIOS

R. DEL E.